

TULUM

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JUC/ 1449 /2023  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 9 días del mes de Septiembre

09 horas, ante el susrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Daniel Suarez con oficinas ubicadas

en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila, Km. 1.5 (de trás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia. Day inicio formalmente el Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al ríbro y,

**SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL,** c/c Yo Joel Hinojosa

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con grado de [redacted] asignado a la patrulla número: 9999 sector: 4 lugar de detención: [redacted] adscrito a la

relación a la tarjeta informativa que [redacted] se anexa al presente, se desprende que el

nacimiento [redacted] originario (a) del Estado de [redacted] años de edad, con fecha [redacted] el

civil: [redacted] de ocupación: [redacted] de [redacted] escolaridad [redacted] y con [redacted]

domicilio particular en [redacted] con grado de [redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA Y DESPLEGADA INFRINGE LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO 99 Fracción 3 que a la letra señala. maltratos físicos o verbales

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONDÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL Rece [redacted] para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producido de la comisión de la falta administrativa consistente en:

un pñonera

**DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR**

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que:

ve al este noche

*En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III, iniciado el juicio sumario se dio lectura a la disposición de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:*

Me encanaba desahuchado con mis compañeros

**SE RESUELVE**

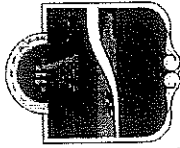
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO [redacted]

Se encuentra plenamente con su esposa

**MEDIOS DE PRUEBA**

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: No Joel Hinojosa



TULUM

II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( 1444 ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Dr. Saturn Juarez

III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: Tramitado medico

V.- ANEXOS: Informe Medico

VICTIMOS: Indica

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas. Los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y extienden su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se repita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO

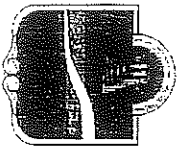


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Ko Post Hoxerio

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

Finis po

FECHADE SALIDA: 25/09/2023

HORA DE SALIDA: 12:40 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos Hen

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado civilico municipal
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a commutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, forestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez civilico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces civiles



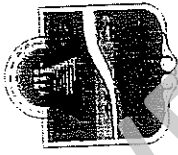
FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSION PUBLICA





TULUM



FECHA DE SALIDA: 25/09/2023

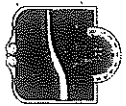
HORA DE SALIDA: 12:40 pm

JUEZ QUE LIBERA: Carlos Paz

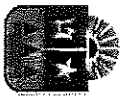
RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCION DE SALUD**  
**DIRECCION DE JUECES CIVICOS**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO**



APellido PATERNO	APellido MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PUBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.39%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

ALIENTO ETILICO:

1-NORMAL

2-MINIMO

3-EVIDENTE

4-FRANCO

ARTICULA PALABRAS:

1-BIEN

2-REGULAR

3-INGOHERENTES

4-NADA

MOVIENTOS:

1-NORMAL

2-GOORDINADOS

3-REGULAR

4-NULOS

MARCHA:

1-NORMAL

2-CLAUDICANTE

3-ATAJICA

4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG:

PRUEBA NARIZ-DEDO:

MARCHA:

PUPILAS:

INTOXICACION POR SUSTANCIAS Ilicitas: COCAINA:

MARIHUANA:

TINER:

CRACK:

OTRAS:

CUAL

TIEMPO DE USO:

DIAS

MESES

AÑOS

DIAGNOSTICO:

*Inferencia*

*Etilica Grado III*

OBSERVACIONES:

*Tramite de edad albe al Hospital de Neurol. de la Universidad de Guadalajara*

*Alcorno a favor*

*Nivel curs*

*medicamentos*

*Unico ciente*

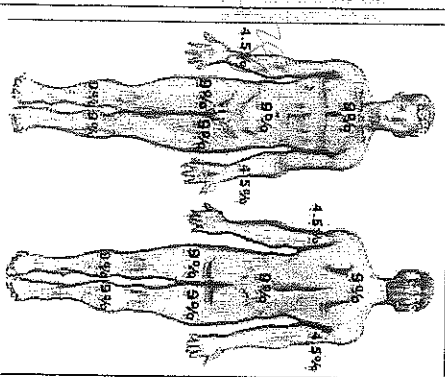
*Dejar medicab*

*Dejar de dar en*

*para por parte de*

*su familia.*

EN CASO DE LESIONES: 1.- CUADRO CLINICO		TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR	
1- SI		2- NO	
DE/LA CICATRIZ VISIBLE:		DE/LA CICATRIZ VISIBLE:	
1- SI		2- NO	
PONE EN RIESGO LA VIDA		PONE EN RIESGO LA VIDA	
1- SI		2- NO	
SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:		SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:	
1.- CONOCIDO		1.- CONOCIDO	
2.- FAMILIAR		2.- FAMILIAR	
3.- DESCONOCIDO		3.- DESCONOCIDO	
4.- OTROS		4.- OTROS	
LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:		LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:	
1.- DOMICILIO		1.- DOMICILIO	
2.- VIA PUBLICA		2.- VIA PUBLICA	
3.- TRABAJO		3.- TRABAJO	
4.- CARRETERA		4.- CARRETERA	
5.- ESCUELA		5.- ESCUELA	
6.- PARQUE		6.- PARQUE	
7.- PLAYA		7.- PLAYA	
8.- LOTE BALDIO		8.- LOTE BALDIO	



Nº DE PATRULLA

92917

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE

*Agosta Aguilera Macia Xamanda*

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO

*D. Bala Sore*  
13249866

